

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO COLECTIVO - RETORNOS Y REUBICACIONES		CÓDIGO: 423.08.08-1 VERSIÓN: 3 FECHA: 25/07/2014 PÁGINA: 1 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Enlace SIG Retornos	Coordinación Retornos	Dirección de Reparación	

1. OBJETIVO

Describir las actividades del proceso de acompañamiento de los retornos y reubicaciones colectivos, aquellos en los que participan más de 50 personas o 10 familias, con el fin de facilitar la comprensión y desarrollo de cada paso, en aras de guiar la ruta desde el Nivel Nacional y su materialización en los territorios.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud de retorno o reubicación de hogares víctimas de desplazamiento forzado de acuerdo a lo establecido en artículo 66 de la ley 1448 de 2011 y termina con el acompañamiento del proceso y seguimiento de las acciones y responsabilidades de las entidades.

3. DEFINICIONES

RETORNO: El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al predio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

REUBICACIÓN: La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir; En este proceso se incluye la reubicación en el lugar de recepción del hogar desplazado.

VOLUNTARIEDAD: Significa la elección libre e informada que toma la persona o las comunidades que están en situación de desplazamiento a través de sus autoridades, de regresar a su lugar de origen o de reubicarse en un lugar distinto. La decisión debe contar con la información suficiente acerca de las condiciones establecidas para lograr la sostenibilidad del retorno o la reubicación, de modo que facilite dicha opción. La voluntad de un retorno o una reubicación, deberá pasar por reflexiones y valoraciones reales sobre cada opción; permite reivindicar a las víctimas como sujetos autónomos, con capacidad de decisión, que logran sobreponerse a la adversidad, afrontar su situación actual y replantear su proyecto de vida, que fue truncado por el hecho victimizante.

SEGURIDAD: El principio de seguridad en los procesos de retorno y reubicación, está orientado a la garantía de la integridad física de las personas retornadas, así como a su propiedad, territorios colectivos y los modos de vida necesarios que promuevan la integración y estabilización socioeconómica. Se debe tener en cuenta que este principio se orienta a las personas, a las comunidades, así como a las áreas a las cuáles se retorna o se reubica, para lo cual se deben definir procesos y criterios de verificación de las condiciones de orden público en lo referente a seguridad y protección en la zona.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO COLECTIVO - RETORNOS Y REUBICACIONES		CÓDIGO: 423.08.08-1
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN		VERSIÓN: 3 FECHA: 25/07/2014 PÁGINA: 1 de 6
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Enlace SIG Retornos	Coordinación Retornos	Dirección de Reparación	

DIGNIDAD: Se entiende como el inicio del proceso hacia el goce efectivo de los derechos vulnerados, mediante la respuesta efectiva de las entidades que componen el SNARIV, bajo un enfoque reparatorio, transformador y de equidad, que garantice el trato digno y no discriminatorio permitiendo así la inserción en los procesos sociales, económicos y culturales de los hogares retornados o reubicados y a la reconstrucción de los procesos colectivos y comunitarios determinados por la relación íntima con el territorio.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es el reconocimiento, en la acción y la gestión pública y política, de la necesidad de aceptar la diversidad que caracteriza a la condición humana y en dicho sentido dar respuesta de forma integral y diferenciada a las especiales necesidades de dichas poblaciones en el goce de sus derechos, el acceso a los servicios públicos y en general a las oportunidades sociales

CTJT: Comité Territorial de Justicia Transicional

PAARI: Plan de Atención Asistencia y Reparación Integral.

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

CARACTERIZACIÓN: Es el proceso de identificación del hogar víctima que ha solicitado un retorno o una reubicación, es decir, es el punto de partida en la focalización, ubicación y localización del universo del plan.

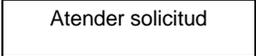
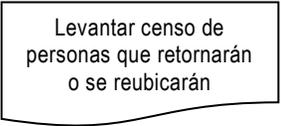
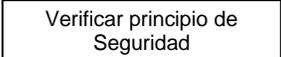
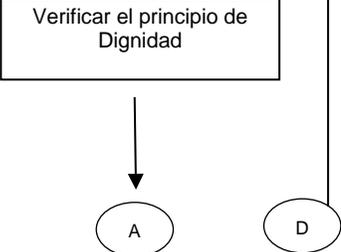
RR o R y R: Retorno y Reubicación

RUV: Registro Único de Víctimas.

14 DERECHOS DE RETORNO O LA REUBICACIÓN: los Planes de retorno y reubicación en tanto constituyen acciones de planeación, implementación y seguimiento entorno a la garantía de los 14 derechos sectoriales; en el Decreto 4800 de 2011, en su el Artículo 75 indica: *“Gradualidad en la garantía de los derechos en la ejecución de los planes retomo y reubicación.* En la ejecución de los planes de retorno y reubicación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas, en coordinación con las demás autoridades involucradas en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas, garantizará de manera prioritaria la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.” Con cada uno de los 14 elementos del retorno o reubicación están bajo la competencia de las distintas entidades del SNARIV, en donde la Unidad para las Víctimas actúa como coordinadora de dicho sistema.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO COLECTIVO - RETORNOS Y REUBICACIONES	CÓDIGO: 423.08.08-1 VERSIÓN: 3 FECHA: 25/07/2014 PÁGINA: 1 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ Enlace SIG Retornos	REVISÓ Coordinación Retornos	APROBÓ Dirección de Reparación

4. ACTIVIDADES

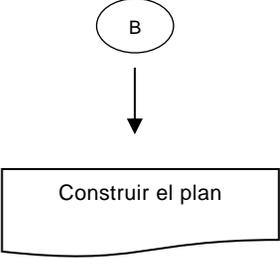
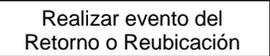
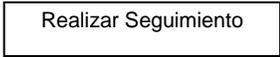
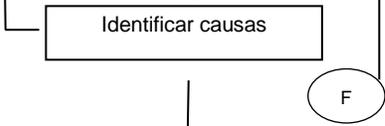
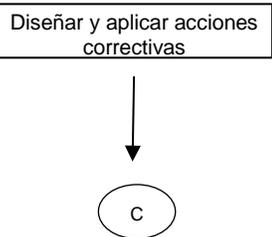
N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
				
1		Recibir solicitudes remitidas por los canales presencial, escrito y telefónico de servicio al ciudadano (territoriales, organizaciones o comunidades víctimas.	Enlace de retornos y reubicaciones Territorial o Nivel Nacional	CRM, ORFEO, Acta Comité
2 PC		Realizar una caracterización por hogar identificado.	Enlace de retornos y reubicaciones colectivo territorial	Formato Identificación Población RR/ PAARI
3 PC		Efectuar la solicitud por parte de la UARIV o en la instancia del Comité Territorial de Justicia Transicional a las Fuerzas Militares para que emita el concepto de seguridad y Plan de acompañamiento, prevención y protección del Ministerio del Interior.	Enlace de retornos y reubicaciones colectivo territorial	Directiva 01-07 MDN Formato concepto de seguridad
4		Realiza la verificación de las condiciones de dignidad en el marco de los CTJT y las posibilidades de acceder efectivamente a la oferta institucional en el territorio receptor a través de la herramienta de Oferta MAARIV	Enlace de retornos y reubicaciones colectivo territorial	Acta de Comité



ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Enlace SIG Retornos	Coordinación Retornos	Dirección de Reparación

5		<p>Propiciar una reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional en donde se expongan las condiciones de seguridad, dignidad y la intencionalidad voluntariedad con el fin de analizar todas las circunstancias y en donde se defina la viabilidad del retorno o reubicación.</p> <p>Si el proceso de acompañamiento de Retorno o reubicación es viable pasa a decidir si la víctima manifiesta voluntad de retornar o reubicarse.</p> <p>Si el proceso de acompañamiento de Retorno o reubicación NO es viable se devuelve a verificar el principio de seguridad.</p>	Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial	Acta de Comité
6		<p>Realizar consulta y concertación con el grupo familiar o representantes de las víctimas en la instancia del Comité Territorial de Justicia Transicional sobre la intención de la voluntariedad de retornar o reubicarse bajo elección libre e informada de iniciar el proceso.</p> <p>Si manifiesta voluntad de retornar pasa a realizar el diagnóstico municipal</p> <p>Si No manifiesta voluntad de retornar continua en Asistencia y atención</p>	Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial	Acta de Voluntariedad
7		<p>Realizar el diagnóstico municipal (zonas o veredas de los hogares por retornar o reubicarse) bajo el contexto de los 14 derechos sectoriales, a través de la caracterización poblacional, de un diagnóstico territorial-comunitario.</p>	Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial	Matrices del Plan RR
8 PC		<p>Concertar una reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional en donde se exponen las necesidades y se establecen compromisos según competencia y responsabilidad de las entidades del SNARIV territorial y nacional.</p>	Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial	Acta de Reunión

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO COLECTIVO - RETORNOS Y REUBICACIONES	CÓDIGO: 423.08.08-1 VERSIÓN: 3 FECHA: 25/07/2014 PÁGINA: 1 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ Enlace SIG Retornos	REVISÓ Coordinación Retornos	APROBÓ Dirección de Reparación

9		<p>Construir de manera conjunta con los entes territoriales el documento plan de retorno y reubicaciones con base en la caracterización poblacional, al diagnóstico territorial-comunitario, a los acuerdos y compromisos interinstitucionales de acuerdo tanto a las necesidades como a las especificidades de los hogares con enfoque diferencial, y dinámicas propias de los territorios.</p>	<p>Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial</p>	<p>Documento Plan Retorno y Reubicaciones</p>
10		<p>Efectuar el alistamiento logístico operativo para el traslado de los hogares al lugar de origen o de reubicación y la puesta en marcha de la estrategia del evento.</p>	<p>Enlace territorial y Asesor Nacional del Grupo de Retornos y Reubicaciones</p>	<p>Acta de Reunión</p>
11 PC		<p>Realizar seguimiento permanente verificando el acceso efectivo de los hogares a la oferta disponible a través de los Comité Territorial de Justicia Transicional.</p>	<p>Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial</p>	<p>Plan Retorno y Reubicación Municipal</p>
12		<p>Confrontar lo programado en el plan para determinar si se está ejecutando satisfactoriamente; Si se está ejecutando satisfactoriamente finaliza en el procedimiento Si NO se está ejecutando satisfactoriamente se procede a identificar las causas</p>	<p>Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial</p>	<p>Acta de Reunión</p>
13		<p>Identificar la causa por las cuales no se ha cumplido en el plan de Retornos y Reubicaciones municipal</p>	<p>Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial</p>	<p>Acta de Reunión</p>
14		<p>Diseñar y aplicar en conjunto con las entidades del SNARIV en la instancia de los Comité Territorial de Justicia Transicional las acciones que se requieren para que el plan logre finalidad.</p>	<p>Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial</p>	<p>Acta de Reunión</p>

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO COLECTIVO - RETORNOS Y REUBICACIONES	CÓDIGO: 423.08.08-1 VERSIÓN: 3 FECHA: 25/07/2014 PÁGINA: 1 de 6
	PROCESO GESTIÓN DE ASISTENCIA Y REPARACIÓN	
ELABORÓ Enlace SIG Retornos	REVISÓ Coordinación Retornos	APROBÓ Dirección de Reparación

15		Realizar el análisis del proceso de ejecución del plan con el concurso de las entidades del SNARIV en la instancia de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.	Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial	Acta de Reunión
16		Orientar al hogar para que continúe la Ruta en el proceso de Asistencia de Atención.	Enlace de Retornos y Reubicaciones Territorial	Informe de Actividades
			FIN	

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Protocolo de Retornos y Reubicaciones.
- Documento Plan
- Matrices del Plan RR
- Protocolo de Voluntariedad
- Acta de Voluntariedad
- Formato Identificación Población RR
- Formato para Restituidos RR
- Actas de Comités Municipales o Departamentales de Justicia Transicional

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	Alcance Definiciones Actividades	Modificación del 1 - 16	Redacción, Adición y Redacción.	13-06-2014
V2	NOMBRE DEL PROCESO	MODIFICACIÓN	SEGÚN ACTA DEL 3 DE JULIO DEL COMITÉ DIRECTIVO EL NOMBRE DEL PROCESO ES AJUSTADO	8/07/2014